



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martin s/n
 Telefono 435655
 Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2013-MDS

Socabaya, 02 de mayo del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 080-2013-MDS/A-GM-GSC-URCC., emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en el Expediente Matrimonial N° 062 - 2013, presentado por **MAURICIO ARANGO TITO Y MARIA FERNANDA GUTIERREZ VELARDE**, sobre solicitud para contraer matrimonio civil, y dispensa al plazo de publicación.

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248° y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante solicitud con Registro N° 4070 de fecha 25 de abril del 2013, los contrayentes solicitan la dispensa al plazo de publicación de aviso por un (01) día, antes de la fecha señalada para la celebración de su matrimonio, amparados en el Art. 252° del Código Civil que dispone que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248°, del mencionado cuerpo legal, y según obra el documento antes indicado los contrayentes solicitan la dispensa para poder contraer matrimonio civil el día 03 de mayo del presente año; los mismos que han cumplido con adjuntar los documentos sustentatorios conforme lo establece nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Dispensa solicitada por los administrados, **MAURICIO ARANGO TITO Y MARIA FERNANDA GUTIERREZ VELARDE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a **MAURICIO ARANGO TITO Y MARIA FERNANDA GUTIERREZ VELARDE**, el 03 mayo del 2013.

ARTICULO TERCERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Registro Civil a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a los contrayentes mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
 Oficina de Registro Civil

C.c.
 RRCC.
 ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

 Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
 ALCALDE